



RESOLUCION No. CSJCUR21-22
miércoles, 24 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.438.381 de Vélez – Santander, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos en carrera judicial de empleados de Tribunales, Despachos Judiciales y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013; encontrándose entre estos, el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y Equivalentes Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca.

Que, mediante Resolución CSJCUR19-165 de fecha 16 de mayo de 2019, proferida por esta Corporación, se publicó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles (depurado) dentro del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581 de 2013, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, entre estos el cargo de Oficial Mayor Sustanciador de Juzgado Municipal y/o equivalentes Grado Nominado.

Que, publicadas las vacantes para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado en el Distrito Judicial de Cundinamarca, para el mes de julio de 2020, y de conformidad con las opciones de sede presentadas, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA20-67 del 19 de julio de 2020, formuló para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, lista de candidatos destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo anteriormente mencionado en esa Oficina Judicial; figurando allí como única candidata, la señora PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ. Dicho Acuerdo, se remitió al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá, con Oficio CSJCUOP20-234 del 19 de julio de 2019, sin conceptos favorables de traslado para decisión.

Que, mediante comunicación allegada vía correo electrónico institucional a esta Corporación el 18 de febrero de 2021, asignada al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente en planilla de correspondencia externa del 22/02/2021 (EXTCSJCU21-548) la señora RITA HILDA GARZÓN MORALES, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, aportó los documentos relacionados a continuación:

- Resolución No. 004 de fecha 6 de agosto de 2020, a través de la cual el doctor JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR, Juez Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, dispone **nombrar** a la señora PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.438.381 de Vélez – Santander, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de ese Despacho Judicial, en propiedad.

- Resolución No. 011 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante la cual el doctor JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR, Juez Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, accede a la prórroga solicitada por la interesada, para tomar posesión del cargo arriba mencionado.
- Acta de Posesión de la señora PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez y la secretaria del citado Despacho Judicial el 18 de diciembre de 2020, y cuyos efectos se surtirían a partir del 12 de enero de 2021.

Que, no obra en los archivos de esta Corporación, resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, y como quiera que los documentos requeridos para ello fueron aportados a este Consejo Seccional hasta el 18 de febrero de 2021, se procede en el acto a realizar la respectiva inscripción.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.438.381 de Vélez – Santander, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO**, del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

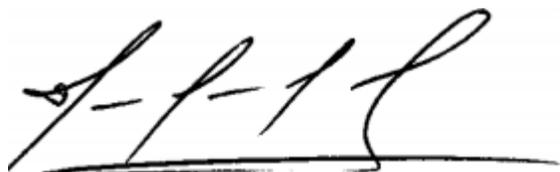
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose también copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS